



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de agosto de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANEL POR DEPÓSITO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES “SAN SALVADOR” DE OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE” EN MIRANDA DE EBRO, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 9 de agosto de 2024 y puesto que por Decreto de Presidencia nº 2024007264 de fecha 2 de agosto de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación mixta del suministro de gas propano comercial a granel por depósito y del servicio de mantenimiento de las instalaciones “San Salvador” de Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 325.789,57 € IVA incluido (269.247,58 € más 56.541,99 € correspondientes al 21% de IVA).

El valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 101.10 a) de la LCSP, por tratarse de un suministro que tiene carácter de periodicidad y que se debe renovar en un período de tiempo determinado, se toma para la base de cálculo del valor estimado del contrato el valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustados en función de los cambios de cantidad o valor previsto.

Respecto al suministro de gas propano, el valor real correspondiente al ejercicio del año 2023, se ha ajustado mayorándose en un 25% de acuerdo a los siguientes criterios:

- Dado que el suministro de gas propano es principalmente para la producción de calefacción y agua caliente sanitaria y se puede dar la circunstancia de un año climatológico más adverso con aumento de consumo, así como cambios de los hábitos de consumo o ampliaciones de las zonas a calefactar, por este concepto se ha considerado adecuado un aumento del 5%.
- Así mismo, debido a la alta volatilidad del mercado del gas, tratando de cubrir las posibles incidencias que se puedan producir a lo largo de la duración del contrato, se aplica un aumento del 20% por este concepto.



Diputación de Burgos

Con respecto al mantenimiento de las instalaciones, el valor real correspondiente al ejercicio 2020 que refleja el último contrato firmado, estando aún vigente, se ha ajustado aumentándose en un 15%, una vez analizada la evolución de los precios del mantenimiento de instalaciones en el mercado.

Por tanto, al importe de la energía se aplicará una mayoración global del 25% sobre los precios del gas suministrado durante el ejercicio 2023 y al importe del mantenimiento, se aplicará un aumento del 15% sobre los precios del último contrato, resultando un valor estimado total anual y para los dos años de duración del contrato, que se exponen en la siguiente tabla:

CENTRO	CONCEPTO	PNL 2024 IVA EXCLUIDO	PNL 2025 IVA EXCLUIDO	PNL 2026 IVA EXCLUIDO	PNL IVA EXCLUIDO	PRÓRROGAS 2 AÑOS IVA EXCL.	VALOR ESTIMADO IVA EXCL.
Residencia San Salvador de Oña	Energía	27.176,11 €	83.280,21 €	56.104,10 €	166.560,42 €	166.560,42 €	333.120,84 €
	Mantenimiento	115,00 €	460,00 €	345,00 €	920,00 €	920,00 €	1.840,00 €
Residencia San Miguel del Monte-Miranda	Energía	15.410,21 €	50.538,58 €	35.128,37 €	101.077,16 €	101.077,16 €	202.154,32 €
	Mantenimiento	86,25 €	345,00 €	258,75 €	690,00 €	690,00 €	1.380,00 €
		42.787,57 €	134.623,79 €	91.836,22 €	269.247,58 €	269.247,58 €	538.495,16 €

La duración del contrato se extiende durante un período de veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato, período durante el cual se realizará la entrega de forma sucesiva de gas propano según necesidades de las Residencias indicadas en el objeto del contrato, y se realizará el servicio de mantenimiento de las instalaciones. Se prevé la posibilidad de realizar dos (2) prórrogas de un (1) año de duración para cada una de ellas, siempre que las condiciones y características del contrato permanezcan inalterables. Las prórrogas se realizarán en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

EJERCICIO 2024 (01/10/2024 – 30/11/2024)				
CENTRO	CONCEPTO	APP. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
Residencia San Salvador de Oña	Energía	30/2314/22102/7.3	RC_12024000061923	24.073,13 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	RC_12024000061934	92,77 €
Residencia San Miguel del Monte de Miranda	Energía	30/2314/22102/7.3	RC_12024000061935	15.267,17 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	RC_12024000061936	69,57 €
EJERCICIO 2025 (01/12/2024 – 30/11/2025)				
CENTRO	CONCEPTO	APP. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
Residencia San Salvador de Oña	Energía	30/2314/22102/7.3	RC_FUT_12024000062110	100.769,05 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	RC_FUT_12024000062111	556,60 €
Residencia San Miguel del Monte de Miranda	Energía	30/2314/22102/7.3	RC_FUT_12024000062112	61.151,68 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	RC_FUT_12024000062113	417,45 €
EJERCICIO 2026 (01/12/2025 – 30/09/2026)				
CENTRO	CONCEPTO	APP. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
Residencia San Salvador de Oña	Energía	30/2314/22102/7.3	RC_FUT_12024000062114	76.695,93 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	RC_FUT_12024000062115	463,83 €
Residencia San Miguel del Monte de Miranda	Energía	30/2314/22102/7.3	RC_FUT_12024000062116	45.884,51 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	RC_FUT_12024000062117	347,88 €
Total consignación presupuestaria				325.789,57 €



Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministro supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 21.1 letra a) de LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con 7 de agosto de 2024, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención, según informe de fecha 14 de agosto de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mixta del suministro de gas propano comercial a granel por depósito y del servicio de mantenimiento de las instalaciones de “San Salvador” de Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento abierto ordinario armonizado, con un único criterio de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación total asciende al importe de



Diputación de Burgos

325.789,57 € (269.247,58 € más 56.541,99 € en concepto de 21% de IVA), y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/22102/7.3 y 30/2314/21200/3.8 indicadas en la parte expositiva, en las que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, como así establecen la retención de crédito del ejercicio corriente y las retenciones de crédito futuras para los ejercicios 2025 y 2026, de conformidad con los documentos contables emitidos al efecto por Intervención indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente en funciones, en Burgos.

Vº.Bº